



RPC-SO-10-No.189-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: “Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, preceptúa: “A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento”;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada a través de Resolución RPC-SO-28-No.446-2019, de 07 de agosto de 2019;
- Que, el 10 de julio de 2019, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera, aprobado mediante Resolución RPC-SO-13-No.207-2019, de 03 de abril de 2019, solicitando su registro;



- Que, el 10 de julio de 2019, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Innovación en Educación, aprobado mediante Resolución RPC-SO-31-No.580-2017, de 30 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 19 de julio de 2019, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros Mención Enseñanza de Inglés, aprobado mediante Resolución RPC-SO-17-No.287-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 14 de octubre de 2019, la Universidad Tecnológica Israel presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Educación, Mención en Gestión del Aprendizaje mediado por TIC, aprobado mediante Resolución RPC-SO-40-No.524-2015, de 04 de noviembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 02 de diciembre de 2019, la Universidad San Francisco de Quito USFQ presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma, aprobado mediante Resolución RPC-SO-11-No.171-2019, de 20 de marzo de 2019, solicitando su registro;
- Que, los proyectos de rediseño de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional presentados por varias instituciones de educación superior, han sido tramitados de conformidad con la normativa vigente y cumplen con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Ocasional de Educación del CES en su Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 27 de marzo de 2020, una vez analizados los informes técnicos de verificación elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACU-COE-SE-02-No.007-2020, convino recomendar al Pleno emitir la resolución de actualización y registro correspondiente;
- Que, a través de memorando CES-COE-2020-0038-M, de 03 de abril de 2020, la Presidenta de la Comisión Ocasional de Educación del CES remitió, para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, los informes técnicos de verificación de los proyectos de rediseño de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional presentados por varias instituciones de educación superior;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Ocasional de Educación del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MAESTRÍA EN:	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE REGISTRO	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad Tecnológica Israel	RPC-SO-40-No.524-2015	04/11/2015	Educación	Magíster en Educación, Mención en Gestión de Aprendizaje mediado por TIC	1051-750111A041-S-1701	30
2	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-31-No.580-2017	30/08/2017	Innovación en Educación	Magíster en Innovación en Educación	1027-750111B01-P-1701	70
3	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-31-No.580-2017	30/08/2017	Innovación en Educación	Magíster en Innovación en Educación	1027-750111B01-P-1001	60



4	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-31-No.580-2017	30/08/2017	Innovación en Educación	Magister en Innovación en Educación	1027-750111B01-P-2301	60
5	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-31-No.580-2017	30/08/2017	Innovación en Educación	Magister en Innovación en Educación	1027-750111B01-P-0801	60
6	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-31-No.580-2017	30/08/2017	Innovación en Educación	Magister en Innovación en Educación	1027-750111B01-P-1801	70
7	Universidad San Francisco de Quito USFQ	RPC-SO-11-No.171-2019	20/03/2019	Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma	Magister en Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma	1038-750114H01-P-1701	25
8	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-13-No.207-2019	03/04/2019	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	Magister en Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	1027-750114I01-P-1701	50
9	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-13-No.207-2019	03/04/2019	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	Magister en Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	1027-750114I01-P-1001	25
10	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-13-No.207-2019	03/04/2019	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	Magister en Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	1027-750114I01-P-2301	25
11	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-13-No.207-2019	03/04/2019	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	Magister en Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	1027-750114I01-P-0801	25
12	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	RPC-SO-13-No.207-2019	03/04/2019	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	Magister en Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	1027-750114I01-P-1801	30
13	Universidad Técnica Particular de Loja	RPC-SO-17-No.287-2019	15/05/2019	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros	Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros Mención Enseñanza de Inglés	1031-750114E01-A-1101	50

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma los rediseños de los programas actualizados conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Los programas señalados en la presente Resolución tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la respectiva institución de educación superior.

Artículo 4.- Los programas señalados en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de “vigente” a “no vigente habilitado para el registro de títulos” en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, de las siguientes maestrías:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	MAESTRÍA EN:	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad Tecnológica Israel	Educación	750111A-S-01
2	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Innovación en Educación	750111B-P-01
3	Universidad San Francisco de Quito USFQ	Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma	750114H-P-01
4	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	750114I-P-01
5	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	750114I-P-02



6	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	750114I-P-03
7	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	750114I-P-04
8	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Pedagogía del Inglés como Lengua Extranjera	750114I-P-05
9	Universidad Técnica Particular de Loja	Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros	750114E-A-01

Artículo 6.- Disponer a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1 que realicen los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho (08) días del mes de abril de 2020, en la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo

**PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Dra. Silvana Álvarez Benavides

**SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**